

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
39/2026**

**PROMOVENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con el estado procesal del expediente. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

Cierre de instrucción.

Visto el estado procesal del asunto, se advierte que transcurrió el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, sin que se hayan recibido los de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, ni las manifestaciones que conforme a sus funciones constitucionales tiene la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

